



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP  
REF: FONAT-2020-0022**

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a doce horas, del día tres de febrero del año dos mil veinte. Con vista a la solicitud de acceso a la información **FONAT-2020-0022**, solicitud que fué recibida por medio de correo electrónico, interpuesta por el ciudadano -----, requiriendo lo siguiente:

**"Por este medio solicito información del tiempo que se lleva el desembolso de la prestación económica que da el FONAT a las víctimas de accidentes de tránsito una vez ya se haya cumplido con el proceso y ya esté aprobado el mismo".**

**Aclaro que no me interesa saber el proceso de inicio, sino "el tiempo que lleva el desembolso de la prestación una vez este haya sido aprobado, y por su puesto sustentado con base legal".**

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar al solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: \_\_\_ : que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.

Notifíquese.



**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz  
Oficial de Información FONAT**



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 06 de febrero de 2020.

Asunto: "Remisión de Información al ciudadano"

---

---

**Presente.**

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-2020-0022**, de fecha 31 de enero del año dos mil veinte, en donde solicita la información que a continuación detallo:

Por este medio solicito información del tiempo que se lleva el desembolso de la prestación económica que da el FONAT a las víctimas de accidentes de tránsito una vez ya se haya cumplido con el proceso y ya esté aprobado el mismo.

Aclaro que no me interesa saber el proceso de inicio, sino el tiempo que lleva el desembolso de la prestación una vez este haya sido aprobado, y por su puesto sustentado con base legal Solicito copia certificada de la misma.

Sobre lo mencionado anteriormente, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones: en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, Art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, La suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve:

De acuerdo a nuestra Ley Especial para la constitución del Fondo para la atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito y su Reglamento, que es por medio de los cuales nos regimos, actualmente no establece plazos en los cuales debemos resolver las solicitudes tanto de lesionados y fallecidos que recibimos y por las cuales se les otorga a los beneficiarios una prestación económica, por lo tanto no hay un plazo establecido en el cual luego de la aprobación de las solicitudes por parte del Consejo Directivo se debe desembolsar la prestación económica.

Normalmente y de acuerdo a la experiencia y también tratando que la ayuda sea lo más oportuna posible y tomando en cuenta el proceso posterior que debe realizarse previo a convocar a las persona a retirar su ayuda, puede tardarse alrededor de un mes la entrega de los cheques. También debe tomarse en cuenta las distintas situaciones que se presentan en el camino, por ejemplo la próxima semana tendremos entregas de los casos aprobados en diciembre, que debido a que al ser aprobados por el Consejo coincidió el periodo de vacaciones de fin de año, siendo este uno de los casos excepcionales en que nos hemos demorado un poco más de un mes para convocar a las personas.

Por tanto podemos concluir que el periodo es de UN MES, para la entrega de la prestación económica, tiempo en el cual se coordinan la Unidad Financiera y Unidad Jurídica para realizar la entrega de la prestación económica a las víctimas o sobrevivientes.

En nuestra Ley y su Reglamento no establece plazo para el trámite, por lo que no es posible brindar copia certificada de la base legal.

Notifíquese.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO



**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información FONAT**

